

✓

*
CONVENIO: FRYM-13-4-53-453
CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2013
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En Santiago de Chile, 15 de mayo de 2013, se ha celebrado el presente Convenio Fondo Concursable - Fortalecimiento de Orquestas, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna y ciudad de Santiago, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, y por el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte y por la otra, La Ilustre Municipalidad de Ovalle Rol Único [REDACTED] representada por don Claudio Rentería Larrondo cédula nacional de [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] comuna y ciudad de Ovalle en adelante la "Beneficiaria":

- 1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de expandir su programa de orquestas juveniles e infantiles.
 - 2) La Beneficiaria, declara estar interesada en perfeccionar el proyecto denominado Orquesta Sinfónica Juvenil de la Escuela de Artes y Música de Ovalle, en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para la mantención – reparación y compra de accesorios.
 - 3) La Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar la Propuesta presentada por la Beneficiaria, otorgándole a esta última el beneficio indicado en la cláusula siguiente.
 - 4) Los beneficios del Fondo Concursable que la Fundación otorgará a la Beneficiaria consistirán exclusivamente en:
 - a) Cubrir los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- La suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo concursable, para la mantención - reparación y compra de accesorios ascienden a la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).

8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la mantención – reparación y compra de accesorios, en los siguientes casos:

a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.

9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:

a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente convenio, y los montos utilizados en el proyecto, ambos debidamente reajustados.
b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente convenio. Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.

10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

11) La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.


Claudio Rentería Larrondo
Representante Legal

La Ilustre Municipalidad de Ovalle

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Dagnne Rojas Arquero

Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile


Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°1

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

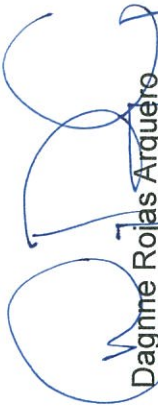
1. Mantenición – Reparación y compra de accesorios:

a) Individualización y detalle

INSTRUMENTOS Y/O ACCESORIOS	DETALLE	SUBTOTAL INCLUIDO 10%
MANTENCIÓN	2 FLAUTAS	\$ 176.000
REPARACIÓN COMPLETA	1 FLAUTA	\$ 132.000
REPARACIÓN COMPLETA	1 OBOE	\$ 132.000
MANTENCIÓN	2 OBOES	\$ 176.000
MANTENCIÓN	3 CLARINETES	\$ 198.000
REPARACIÓN COMPLETA	3 CLARINETES	\$ 330.000
REPARACIÓN COMPLETA	1 CLARÓN	\$ 110.000
MANTENCIÓN	3 SAXOS ALTOS	\$ 264.000
MANTENCIÓN	1 SAXO SOPRANO	\$ 88.000
MANTENCIÓN	2 SAXOS TENORES	\$ 176.000
MANTENCIÓN	2 TROMPETAS	\$ 110.000
MANTENCIÓN	1 TROMBÓN	\$ 55.000
	Total	\$ 1.947.000.




Claudio Bentería Larrondo
Representante Legal
La Ilustre Municipalidad de Ovalle



Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°2

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

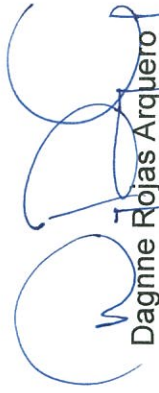
Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a financiar la diferencia de mantención –reparación y compra de accesorios para los instrumentos de la Orquesta, por un monto total de \$ 200.000 los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado a la Fundación	\$ 2.000.000
Monto Contraparte	\$ 200.000
Total	\$ 2.000.000

Claudio Rentería Larrondo
Representante Legal
La Ilustre Municipalidad de Ovalle



Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile